

ORDENANZA 1.838

VISTO

la nota presentada por el representante legal de la Asociación Cultural Servita, titular de los Colegios Nuestra Señora de la Merced, nivel inicial y primario e Instituto Gustavo Martínez Zuviría, nivel medio, que solicita la exención de tasas y contribuciones en dos inmuebles en los que se construye el edificio donde funcionará un Jardín de Infantes, y;

CONSIDERANDO:

que, la educación es un derecho inalienable del ser humano, que incide determinadamente en su desarrollo integral;

que el acceso a la educación a una temprana edad, les permite a nuestros niños, especialmente en aquellos provenientes de los sectores más desfavorecidos, ejercer el derecho a la igualdad de oportunidades educativa;

que, esta institución desde hace muchos años, cumple una función específica en la comunidad al realizar la tarea pedagógica como un servicio elemental en la sociedad;

que, con el fin de coadyuvar activamente a las Instituciones referidas, resulta conveniente proporcionar la exención de pago de impuestos municipales;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Exímase de tasas, derechos y contribuciones a los titulares de los inmuebles que se identifican con partida inmobiliaria 03-19-00-017105/0003 y 03-19-00-017105/0010, respecto de los tributos que recaigan sobre dichos inmuebles y las actividades que se lleven adelante en ellos.

Artículo 2º): La exención del Artículo 1º regirá hasta la fecha en que la Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas otorgue la constancia de Finalización de Obra.

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.